



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NÚMERO 003 (Febrero 8 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO POR ENCIMA DE LOS LIMITES DEL ACUERDO 020 DE 2008".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política y la Ley, en especial en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde del Municipio de Pasto, para celebrar un contrato para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y/o confesiones religiosas a celebrarse con la DIOCESIS DE PASTO, por valor de \$1.524.692.209.00, para la atención de 3028 niños en la IEM San Juan Bosco, vigencia fiscal 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Alcalde del Municipio de Pasto, para celebrar un contrato para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y/o confesiones religiosas a celebrarse con la ASOCIACION ESCOLAR MARIA GORETTI, por valor de \$1.755.704.724.00 para la atención de 3411 niñas en la IEM María Goretti, vigencia fiscal 2016.

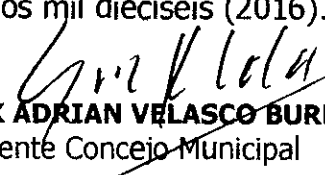
ARTICULO TERCERO: Autorízase al Alcalde del Municipio de Pasto, para celebrar un contrato para la prestación del servicio educativo con Oferente registrado en el Banco de Oferentes a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, por valor de \$1.050.000.000.00 para la atención de 934 niños en El LICEO UNIVERSIDAD DE NARIÑO, vigencia fiscal 2016.

ARTICULO CUARTO: Las autorizaciones conferidas al Alcalde Municipal en el presente acuerdo, serán por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).


ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Presidente Concejo Municipal


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 003 del 8 de Febrero de 2016

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 003 del 8 de Febrero de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 4 de Febrero de 2016, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 8 de Febrero de 2016, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el ocho (8) de Febrero del año dos mil dieciséis (2016)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 003 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 003 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO POR ENCIMA DE LOS LIMITES DEL ACUERDO 020 DE 2008", el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO
Alcalde del Municipio de Pasto (E)

Mediante Decreto No. 0118 del 8 de febrero de 2016

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 003 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO POR ENCIMA DE LOS LIMITES DEL ACUERDO 020 DE 2008", se fija por el término de un (1) día, correspondiente al diez (10) de febrero de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.

JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL


EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 003 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO POR ENCIMA DE LIMITES DEL ACUERDO 020 DE 2008", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el nueve (9) de febrero de 2016 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.


JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social
Alcaldía de Pasto


MARITZA ELIANA AYERBE SOLARTE
Personera Delegada Derechos
Humanos Personería Municipal